



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
 MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de agosto del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001-31-03-017-2017-00390-00
PROCESO	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE	SOR ÁNGELA TOBÓN MARÍN CC. 21.854.787- EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJAS MENORES LAURA DANIELA y CRUZ JULIANA ZEA TOBÓN
DEMANDADO	SOCIEDAD MÉDICA RIONEGRO S.A. "SOMER" NIT.890939936-9 SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860009578-6
AUTO	PETICIÓN PENDIENTE DE SE REGRESE EL EXPEDIENTE.

Es improcedente, por el momento, la petición planteada por el abogado de la codemandada Seguros del Estado S.A. para que se expida el oficio de levantamiento de medida cautelar de inscripción de demanda. Una vez regrese el expediente del Tribunal Superior de Medellín, donde fue enviado para surtir recurso de apelación, y ejecutoriado el auto de cúmplase lo resuelto por el superior, de ser conducente, se procederá a expedir la comunicación correspondiente para el levantamiento de la medida.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ

JUEZ